



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1089575

No. de Comparendo 68-1-014100

1. FECHA Y HORA																					
AÑO	DÍA		MES				HORA						MINUTOS								
2017	20		1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	40

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA (AV, CR, AU, DG, TR, VRA, CGTO), NUMERO O NOMBRE (25), MUNICIPIO (Blmanga), LOCALIDAD/COMUNA (Carvajal)

VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA (AV, CL, AU, DG, TR, VRA, CGTO), NUMERO O NOMBRE (4), MUNICIPIO (Blmanga), LOCALIDAD/COMUNA (Carvajal)

OTRO: Girardot

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO (C.C., C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO CUAL?), NUMERO DE DOCUMENTO (1005062123), EDAD (25)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Gloria Esperanza Carvajal Ochoa

DIRECCION - RESIDENCIA: calle 26 # 02-52

EMAIL: Girardot

TELEFONO FIJO O CELULAR: 317518339

DEPARTAMENTO: Santander, MUNICIPIO: Blmanga, PAIS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO, NUMERO DE DOCUMENTO, EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCION - RESIDENCIA, TELEFONO FIJO O CELULAR

EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT, DIRECCION

REPRESENTANTE LEGAL

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACION POLICIAL	<input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	<input type="checkbox"/>
REF. PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCION	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>
US. FUERZA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO	<input type="checkbox"/>	APREHENSION CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
ITACION	<input checked="" type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	<input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: A lo ciudadano se le encuentra el arma corto punzon tipo cuchillo.

DESCARGOS: No nada.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL INUTILIZACION DE BIENES PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

AMONESTACION DESTRUCCION DE BIEN REMOCION DE BIENES DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA: ARTICULO (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0), NUMERAL (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0), LITERAL (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L)

7. RECURSO DE APELACION

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspector de policia de turno

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: Subteniente Ramirez Yord

Unidad: ENOR-CAGIR

Placa Policia: 005637

Cuadrante Cargo: cat cal

Teléfono: 6306161

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

No. C.C., Dirección, Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA POLICIA: [Firma]

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Gloria Esperanza Carvajal Ochoa, CC: 1005062123

FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

HUELLA INDICE DERECHO: [Huella]

-AUTORIDAD COMPETENTE-

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DESU LOCALIDAD

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014100
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-014100 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 40 minutos impuesto al presunto infractor **GLORIA ESPERANZA CARVAJAL OCHOA** quien se identifica con la c.c. No 1.005.062.123.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO, 68-1-014100

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-014100 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 40 minutos impuesto al presunto infractor **GLORIA ESPERANZA CARVAJAL OCHOA** quien se identifica con la c.c. No 1.005.062.123, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza "Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio."

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014100
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-014100 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 40 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-014100 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 40 minutos a **GLORIA ESPERANZA CARVAJAL OCHOA** quien se identifica con la c.c. No **1.005.062.123**, por el presunto *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza "Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio".

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **GLORIA ESPERANZA CARVAJAL OCHOA** quien se identifica con la c.c. No **1.005.062.123** la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725) pesos.**



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014100
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,

Wilson Ramon Aguilar Cotes
DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
 Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
 Secretaría del Interior
 Tel. Fax: 6424446
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014100
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:
GLORIA ESPERANZA CARVAJAL OCHOA
Calle 26 No. 02-52 Barrio Girardot
Tel. 317-5718339
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-014100

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-014100 del 20 de Agosto de 2017 a las 09 horas y 40 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente

Wilson Ramon Aguilar Cotes
WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia